

Esta normativa se tramitará de forma urgente con el objetivo de que pueda entrar en vigor el próximo curso 2027/28

La Comunidad de Madrid reforzará la capacidad de los docentes para actuar ante insultos, faltas de respeto y problemas de convivencia en las aulas

- El nuevo Decreto de Convivencia Escolar y Autoridad del Profesor facilitará tomar medidas de inmediato ante los comportamientos incorrectos de alumnos, dentro y fuera de las instalaciones
- El texto detallará las faltas leves, graves y muy graves en el ámbito escolar, que se resolverán mediante un procedimiento simplificado en el que se eliminan los trámites burocráticos

26 de octubre de 2026.- La Comunidad de Madrid dará más capacidad a los docentes y equipos directivos de los centros educativos para poder actuar de manera inmediata ante insultos, faltas de respeto o problemas de convivencia en las aulas, eliminando los trámites burocráticos que actualmente retrasan y dificultan la adopción de medidas disciplinarias cuando se producen comportamientos incorrectos de los estudiantes.

La consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Mercedes Zarzalejo, ha desgranado en un encuentro con medios de comunicación los detalles de esta iniciativa, que se materializará en un nuevo Decreto de Convivencia Escolar y Autoridad del Profesor. Esta normativa se tramitará de forma urgente con el objetivo de que pueda entrar en vigor el próximo curso 2027/28, otorgando un margen de tiempo suficiente para que colegios e institutos tengan tiempo de adaptar sus normas internas y los docentes y equipos directivos puedan recibir orientación y formación para su aplicación.

El texto tendrá como objetivo dar un paso más en lo previsto en la Ley 2/2010, de 15 de junio, para reforzar su autoridad, mejorar la convivencia y garantizar el derecho a la educación, actualizando los procedimientos para que este colectivo tenga mayor capacidad real para actuar en el día a día.

Así, el nuevo decreto definirá la tipificación de faltas leves -a las que cada centro podrá sumar las que considere oportunas dentro de su autonomía-, graves y muy graves tanto durante las horas lectivas como en extraescolares, servicios complementarios, transporte, conductas fuera de las instalaciones y redes. Además, establecerá las medidas correctoras que podrán aplicarse cuando se cometan estas faltas.

Actuaciones como insultos o faltas de respeto a los docentes, peleas o alteraciones de la convivencia en las aulas podrán tener una respuesta directa e inmediata por parte de maestros y profesores, que harán valer de manera efectiva la presunción de veracidad cuando los hechos y la autoría estén claros.